



# Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 00129-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de mayo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**VISTO:**

El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017; y,

**POR CUANTO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, Solicitó la suscripción de convenio con la provincia de Atalaya, para mejorar de manera cooperada las vías de acceso y necesidades en el sector salud, en beneficio de las comunidades que se ubican en los límites de ambas partes;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo Ordinaria de fecha 24.05.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar** al Señor Alcalde, adoptar las medidas necesarias a fin de determinar la factibilidad para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Provincial de Atalaya, con el objetivo de mejorar las vías de acceso y necesidades del sector salud, en beneficio de las comunidades que se ubican en los límites de la Provincia de Atalaya y el Distrito de Puerto Bermúdez.

**PORTA TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CEAM/A  
Hihe/SG  
DISTRIBUCIÓN: Alcaldía/ Arch. P. Alc.  
CC. Imagen Institucional./ archivo  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE